



23 SET. 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. ERIKA ELIZABETH BRICEÑO ALIAGA  
Gerente General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

## Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N°

233-2019-INPE/P

Lima, 23 SET. 2019

VISTOS, el Memorando N° 1180-2019-INPE/04 de fecha 13 de setiembre de 2019, así como el Oficio N° 711-2019-INPE/08 de fecha 17 de setiembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, proponiendo el debido y transparente logro de los fines y objetivos de metas institucionales;

Que, el artículo 10 de la citada Ley, establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento de control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental; en cuyo marco se emitió la Resolución Presidencial N° 047-2014-INPE/P de fecha 29 de enero de 2014, a través del cual se dispuso la conformación del Comité Central del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional Penitenciario, el cual tiene a su cargo ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento en la entidad, así como la instalación de los Comités Descentralizados de Control Interno en las Oficinas Regionales y en la Oficina de Infraestructura del INPE;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG publicada el 17 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", cuyo acápite 3 indica que sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento para las entidades del Estado sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, encontrándose exceptuados el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), la Superintendencia Nacional de Banca, Seguros y AFP (SBS) y las entidades que se encuentran bajo su supervisión;

Que, el numeral 6.5.1 de la mencionada directiva señala que, el titular de la entidad es la máxima autoridad jerárquica institucional responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad;

Que, asimismo de acuerdo a lo señalado en el sub numeral 6.5.2 de la citada directiva, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es la Secretaría General o la que haga sus veces; asimismo, dispone que la información obtenida por las entidades del Estado para implementar el Sistema de Control Interno en aplicación de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG puede ser utilizada para implementar el Sistema de Control Interno bajo las disposiciones vigentes;



23 SET. 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abog. ERIKA ELIZABETH BRICEÑO ALIAGA  
Gerente General

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Que, a través del Oficio N° 711-2019-INPE/08 de fecha 17 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda se disponga la desactivación del Comité Central del Sistema de Control Interno, de los Comités Descentralizados de Control Interno en las Oficinas Regionales y en la Oficina de Infraestructura, así como del Equipo de Control Interno en la Sede Central en aplicación a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG:

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo recomendado por la Oficina de Asesoría Jurídica resulta necesario emitir el acto resolutorio que disponga la desactivación del Comité Central del Sistema de Control Interno, de los Comités Descentralizados de Control Interno en las Oficinas Regionales y en la Oficina de Infraestructura, así como del Equipo de Control Interno en la Sede Central en aplicación a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Resolución Suprema N° 148-2019-JUS y Resolución Suprema N° 193-2019-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESACTIVAR** el Comité Central del Sistema de Control Interno, Comités Descentralizados de Control Interno en las Oficinas Regionales y en la Oficina de Infraestructura del INPE, así como el Equipo de Control Interno en la Sede Central, y toda disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que en el plazo de cinco (05) días hábiles, el Comité Central del Sistema de Control Interno, Comités Descentralizados de Control Interno en las Oficinas Regionales y en la Oficina de Infraestructura del INPE, así como el Equipo de Control Interno en la Sede Central informen a la Gerencia General sobre los avances del proceso de implementación del Sistema de Control Interno en la Entidad, así como remitan el acervo documental correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** que la documentación elaborada y aprobada en el marco de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, servirá de base o marco de referencia para implementar el Sistema de Control Interno bajo las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia y en el Portal Institucional del INPE: [www.inpe.gob.pe](http://www.inpe.gob.pe)

**ARTICULO 5°.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Oficinas Regionales, Oficina de Infraestructura Penitenciaria, y a los miembros integrantes de los comités antes referidos.

**Regístrese y comuníquese.**

CESAR CÁRDENAS LIZARBE  
PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

